

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO
INTEGRAL DE MEDICINA ALTERNATIVA
CENINMEDAL S.A.

La compañía **CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA ALTERNATIVA CENINMEDAL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 23 de diciembre de 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **05.G.IJ. 0001110** de 21 de febrero de 2005.

1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 8,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL DESARROLLAR EN EL PAIS LA PRACTICA DE LA HOLISTICA O MEDICINA NATURAL, FUNDAMENTADA EN ELEMENTOS VEGETALES Y GASEOSOS COMO EL OXIGENO ETC.....

Guayaquil, 21 de febrero de 2005

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO



AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE COACTIVA
BANCO UNION BANUNION S.A. EN SANEAMIENTO
CITACION

A: JULIO HIDALGO FEBRES CORDERO.

SE LE HACE SABER: Que dentro del juicio coactivo No. 10-04-023-04, seguido por el Juzgado de Coactiva del Banco Unión Banunion S.A. en Saneamiento en contra de ITABACA S.A. y otros, se encuentra lo siguiente:

OBJETO DE LA COACTIVA: El pago de los capitales, intereses del plazo y de mora, gastos judiciales e impuesto de Solca, correspondientes a dos pagares suscritos a la orden de Banco Unión Banunion S.A., el primero por US\$ 64.985,00, con vencimientos sucesivos, el último de los cuales el 22 de octubre de 2003 y el segundo por US\$ 1.556,00, vencido el 19 de febrero del 2004; y a un Contrato de mutuo por US\$ 38.629,82, vencido el 19 de febrero del 2004.

AUTO DE PAGO: Dictado el 11 de octubre de 2004, a las 11h33, en el que se ordena a los coactivados pagar dentro de tres días US\$ 88.178,15, valor de la liquidación cortada al 20 de septiembre de 2004 o dimitan bienes bajo prevenciones de Ley. Y en providencia dictada el 4 de febrero de 2005, las 11h35, se ordenó citar por la prensa al ejecutado señor Julio Hidalgo Febres Cordero, en vista de no haberse podido determinar su residencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: US\$ 88.178,15.

JUEZ DE LA CAUSA: C.P.A. Jaime Suárez Herrera, Juez de Coactiva del Banco Banunion S.A. en Saneamiento. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y de señalar casilla judicial dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso; caso contrario será considerado en rebeldía.

Guayaquil, febrero 18 de 2005

AB. GONZALO MERIZALDE NICOLA
SECRETARIO JUZGADO DE COACTIVA
BANCO UNION BANUNION S.A. EN SANEAMIENTO

1 pñ 24 05-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 00012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS & SISTEMAS COMPUTACIONALES
SERVISCOMP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **SERVICIOS & SISTEMAS COMPUTACIONALES SERVISCOMP CIA. LTDA.**, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de noviembre de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04.Q.IJ.4820** de 10 de diciembre de 2004.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, referente al Objeto Social. al que se le agrega lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- DOCE.- La compañía podrá también dedicarse a la fabricación, confección, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de ropa y artículos textiles, como camisas, camisetas, pantalones,...."

Quito, 10 de diciembre de 2004

Dr. Oscar Terán Terán
INTENDENTE JURIDICO